

ASUNTO

Autorización para la contratación del servicio de instalación de malla en azotea de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur

ANTECEDENTES

Estos trabajos no se encuentran contemplados en el PANE 2021, se realizan en atención a las recomendaciones realizadas en el informe técnico elaborado por personal de la Dirección General de Infraestructura Física para la instalación de malla protectora, con el objeto de mantener la seguridad del inmueble y demás instalaciones de esta Casa de Cultura Jurídica debido a la construcción aledaña. Por tal razón el pasado 26 de octubre se recibió el correo por parte de personal de la DGIF, dando contestación a la petición de visto bueno a las cotizaciones proporcionadas por la CCJ La Paz, B.C.S., obteniendo el catálogo de conceptos y costos estimados para la contratación de los trabajos de instalación de malla, por lo que se dio inicio con las siguientes acciones

- 1.- Se realizó la invitación de 3 prestadores de servicios: Habacuc Moreno Escobar, Héctor Gerardo Villa Montaña y PROCIVIL, SA DE CV.
- 2.- Derivado de la contingencia COVID 19 y de las necesidades urgentes para mantener la seguridad del inmueble, no se realizó vista al sitio ni junta de aclaraciones.
- 3.- Se recibieron dos propuestas mediante correo electrónico debido a las condiciones de salud del COVID 19
- 4.- Se realizaron los dictámenes resolutivos técnico y económico de las propuestas recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la contratación de un servicio de instalación de malla en azotea con el objeto de mantener la seguridad al inmueble debido a las recientes construcciones de las áreas aledañas a la Casa de la Cultura Jurídica.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, Fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
Habacuc Moreno Escobar	2	Favorable	No Favorable
Héctor Gerardo Villa Montaña	2	Favorable	Favorable
PROCIVIL SA DE CV (no presentó propuesta)			

RESOLUTIVO

El costo neto estimado de la contratación es de 440.01 UMAS por lo que la contratación a realizar esta clasificada como MINIMA y de Adjudicación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 43 fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96 y 97 del ACUERDO General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo fundado y motivado se somete a consideración de la Directora de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Ángel González de la Vega Iriarte" en La Paz, Baja California Sur, autorizar la adjudicación de los trabajos de instalación de malla en azotea a:

Empresa	Subtotal	IVA	Total	UMAS
Héctor Gerardo Villa Montaña	\$ 39,433.60	\$ 6,309.38	\$ 45,742.98	440.01

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la contratación se realizará la elaboración del Contrato Simplificado correspondiente. Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos.

ELABORÓ

MTRO. JUAN JOSÉ DÍAZ GÓMEZ

ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA

AUTORIZÓ

LIC. ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS

DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA